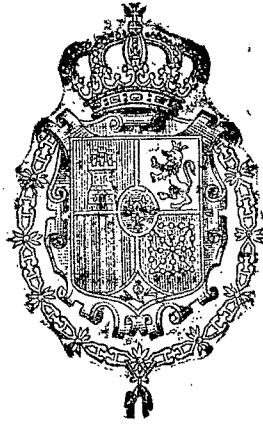


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación; debiendo disfrutar la efectividad que en la misma se les señala, y continuar en la Isla de Cuba los segundos tenientes que, de

dicho distrito, obtienen el empleo de primeros, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de agosto de 1892 (C. L. núm. 279).

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los capitanes **Don Esteban Acosta Gómez y D. Eusebio Hidalgo Gordón**, regresen á la Península, con sujeción á lo mandado en el artículo 44 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121) y 1.º de la real orden de 15 de junio del mismo año (C. L. núm. 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Islas Baleares, Castilla la Nueva, Extremadura, Aragón, Granada, Valencia, Navarra, Burgos é Isla de Cuba** y Ordenador de pagos de **Guerrá**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	T. Coronel.	Comandancia de Valladolid.	D. Enrique Suárez Frexas.....	Coronel.....	2	marzo	1893
»	Comandante.	Idem de Baleares.....	» Saturnino Jiménez Adrover.....	Teniente coronel	2	idem	1893
»	Capitán.....	Idem de Ciudad Real.....	» Carlos García Hostenech.....	Comandante....	2	idem	1893
Capitán.....	1.º Teniente	Idem de Cáceres.....	» Jerónimo García Castro.....	Capitán.....	2	idem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Esteban Acosta Gómez.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem.....	» Eusebio Hidalgo Gordón.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Comandancia de Segovia....	» Juan Crespo Crespo.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Valladolid.....	» José Salinas Gastañaga.....	Idem.....	26	idem	1893
Capitán.....	Otro.....	P. M. del 14.º Tercio.....	» Mariano de las Peñas Francki.....	Idem.....	28	idem	1893
»	Otro 2.º.....	Comandancia de Toledo.....	» Gregorio Palacios Tello.....	Primér teniente.	2	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Zaragoza.....	» Juan Piñero Sicilia.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Granada.....	» Hermógenes Gutiérrez Martínez...	Idem.....	6	idem	1893
»	Otro.....	Idem del Sur.....	» Ricardo García Vinuesa.....	Idem.....	11	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Granada.....	» Fernando Chacón Benet.....	Idem.....	22	idem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Juan Usera Sánchez.....	Idem.....	23	idem	1893
»	Otro.....	Comandancia de Granada....	» José Valero Barragán.....	Idem.....	23	idem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Félix Aguado Arranz.....	Idem.....	26	idem	1893
»	Otro.....	Comandancia del Norte.....	» Eusebio Zamarrón Casado.....	Idem.....	26	idem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» José Martínez Vinsac.....	Idem.....	26	idem	1893
»	Otro.....	Comandancia de Murcia....	» Juan San Nicolás Valera.....	Idem.....	26	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Navarra.....	» Clemente Ruiz de Azúa y Eguiluz...	Idem.....	27	idem	1893
»	Otro.....	Idem de Avila.....	» Juan Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	28	idem	1893
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» José Agudo Pintado.....	Idem.....	30	idem	1893

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	2.º Teniente.	Comandancia de Valencia. .	D. Bruno Sorribas Martín	Primer teniente.	30	marzo. . .	1893
»	Otro.....	Reg. Inf. ^a de Canarias n.º 43	» Pedro Pueyo España	Ingreso	5	abril.....	1893
»	Otro.....	Idem id. de Cantabria n.º 39.	» Rogelio Tenorio Casal.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Escala de Reserva de Infantería de la Zona de Tafalla núm. 97.....	» Antonio Bezares Aldunate	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Santander n.º 100	» Rogelio Alonso Martínez.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Caballería de la Zona de Madrid núm. 1, con residencia en Cuba...	» José de la Torre Rey	Idem.....	5	idem ...	1893
»	Otro.....	Idem id. de Infantería de la Zona de Avila núm. 83. . .	» Enrique Carrasco Aller.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Caballería de la Zona de Villanueva de la Serena núm. 93.....	» Francisco Visedo Sánchez.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Madrid núm. 1.	» Vicente Diácono Carduz.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Infantería de la Zona de Játiva núm. 38. . .	» Fatundo Navarrete Enciso.....	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Caballería de la Zona de Madrid núm. 2, con residencia en Cuba...	» Ricardo Ganarra Elizalde	Idem.....	5	idem	1893
»	Otro.....	Idem id. de Infantería de la Zona de Badajoz núm. 91.	» Adolfo Moreno Sánchez.....	Idem.....	5	idem	1893

Madrid 5 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ATALAJES Y BASTES

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, por la Brigada de tropas de Administración Militar, se proceda al ensayo del baste propuesto por el capitán de Artillería **Don Román Aguirre**, para las compañías de dicha brigada, sujetándose á las prevenciones siguientes:

Serán objeto de este ensayo los ocho bastes, con sus atalajes, del citado modelo que, construídos recientemente por la Fábrica de Trubia y Parque de Artillería de esta corte, existen en el de Campamento.

Por el jefe de la referida brigada se designará un oficial primero de la misma y el número de clases é individuos necesarios para la conducción del ganado, carga y descarga del material, procurando que entre estos últimos figure un guarnicionero talabartero y un herrador.

A esta comisión se agregará, en su periodo de preparación: el capitán de Artillería **D. Román Aguirre**, por si apareciere la necesidad de alguna reforma en el efecto de su invención, y después solamente cuando las fuerzas emprendan el regreso á la corte, para que observe los resultados.

Para la debida preparación del personal, ganado y material se destinarán quince días y otros tantos para las verdaderas experiencias.

El personal de referencia disfrutará las indemnizaciones correspondientes, solamente los días de este último periodo, y en analogía con lo dispuesto en el reglamento de 1.º de diciembre de 1884 para las pruebas y ensayos prácticos del material de Artillería, con cargo al cap. 6.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Facilitará el ganado necesario la repetida Brigada de Administración Militar.

El jefe de la comisión redactará un diario detallado de las incidencias de la marcha y de las ventajas é inconvenientes que le demuestre la práctica y considere dignas de tener en cuenta para el fin que se persigue.

Para las cargas, trayectos, itinerarios y demás detalles dará oportunamente al jefe de la brigada, la 11.ª Sección de este Ministerio, las instrucciones necesarias; quedando autorizado para usar en estas experiencias, de los efectos y accesorios existentes en el Parque de Campamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 21 de diciembre último por el 2.º teniente del regimiento Infantería de Baleares núm. 42, **D. Luis Cuenca Aparici**, y cursada á este Ministerio por la suprimida Inspección del arma, en súplica de que el tiempo que cursó en la Academia General Militar preparándose para la de Aplicación de Ingenieros, y el que permaneció en esta última, se le considere como de ejercicio en su actual empleo cuando le corresponda ser clasificado de apto para el ascenso, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 14 de marzo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

LICENCIAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 22 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Galicia, **D. Miguel Feijóo Pardiñas**, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que para evacuar asuntos propios le fué concedida, por real orden de 28 de diciembre último, para la Habana, Nueva York y Chicago (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitanes generales de Burgos y Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

ORGANIZACIÓN

1.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio, en 16 de marzo último, por el Capitán general de Granada, manifestando que el coronel del regimiento Lanceros del Rey entiende que las licencias ilimitadas que correspondan á los individuos de tropa de su regimiento, con destino en la Zona militar de Almería, debe expedirlas el jefe de ésta; y teniendo en cuenta que aquéllos, no obstante el expresado destino, siguen perteneciendo al cuerpo de que proceden, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que los jefes de los cuerpos son los que deben expedir las licencias á los individuos de que se trata y á los que se encuentren en análogas circunstancias, conforme previenen las instrucciones provisionales, circuladas por este Ministerio en 6 del propio mes, para cumplimiento del real decreto de 18 de enero último (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 19 de junio último, dirigió V. E. á este Ministerio, encareciendo los servicios prestados para la extinción del bandolerismo en esa isla por el coronel de Ejército, comandante del Cuerpo de Estado Mayor, **D. José García Aldave**, y proponiéndole para una recompensa por ellos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución

de 22 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución fecha 22 de marzo próximo pasado, y de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Guerra que se inserta á continuación, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, al primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor, excedente en este distrito, **D. Sebastián Mantilla é Irure**, en recompensa del mérito contraído al redactar su obra titulada *Tratado de Física*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Excmo. Sr.: De real orden se remitió á informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, en 19 de julio del año próximo pasado, el «Tratado de Física» escrito por el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor, **D. Sebastián Mantilla é Irure**, acompañado de la hoja de servicios del interesado y del informe de la Junta facultativa de la Academia General, á la que pertenece como ayudante de profesor.—El plan de la obra á que se refiere este informe, consiste en abordar desde luego la aplicación de la física con arreglo á las teorías científicas más recientes, definiendo desde el primer momento la materia y la energía, bases de todo estudio físico.—Derivándose de aquí, lógicamente, la división de la Física en dos partes.—Subdivídese la primera parte en otras tres, referentes á los tres estados de la materia, sólido, líquido y gaseoso, y en la segunda se estudian las energías calorífica, sonora, luminosa ó radiante y eléctrica.—En la exposición de los fenómenos relativos á los líquidos sometidos á la acción de la gravedad, se observa la tendencia á explicarlos de tal suerte, que sirvan de símiles convenientes en el estudio de la energía eléctrica, armonizándose así, desde el principio al fin, el sistema de explicación de toda la obra, familiarizando al alumno, desde luego, con la moderna idea del potencial, fundándose todo ello en la analogía que existe entre las leyes de la gravitación y la de las acciones eléctricas.—Las teorías referentes á la energía calorífica, se apoyan en las bases aceptadas por Shppman y Bertrand, teniendo su fundamento científico en los principios de la equivalencia ó de Mayer, y en el de la caída del calor ó de Carnot, que se explican de un modo elemental, así como la expresión geométrica del estado térmico de los cuerpos.—En la energía radiante ó luminosa, se siguen las teorías de Gariel, sobre todo en lo referente á lentes, dando principio al estudio de éstas por los Dióptricos.—Lo relativo á la energía eléctrica, se trata con gran extensión, haciendo un estudio preliminar que se aplica luego á la transformación de la energía química en eléctrica por medio de los generadores llamados pilas, y del mismo modo en cuanto á la manera de convertir la energía mecánica en eléctrica por medio de las máquinas llamadas dinamos.—A este último estudio se ha aplicado la ma-

por atención, procurando hacerlo con gran rigor, salvando los escollos con que la consideración de los campos magnéticos lo entorpecía por sus numerosas reglas muemotéticas, y logrando explicar todos los fenómenos de la inducción, apoyándose tan sólo en las leyes de Ampère y Saenz.—Termina la obra con un resumen de las magnitudes y unidades eléctricas, y de los instrumentos apropiados á su medición, dedicando los últimos capítulos á la luz eléctrica, teléfono, telégrafo y nociones de meteorología.—En vista de lo expuesto, la Junta opina: que el trabajo llevado á cabo por el primer teniente de Estado Mayor, D. Sebastián Mantilla, tiene indudable mérito, pues apartándose el autor del camino generalmente seguido, ha escrito su obra con arreglo á los últimos conocimientos, prescindiendo en absoluto de la descripción de aparatos que podrían tener importancia para el estudio, pero no constituyen la esencia y fundamento de la ciencia física. Y segundo, que dicho oficial ha demostrado inteligencia, aplicación y laboriosidad dignas de aprecio, y que hallándose comprendido su «Tratado de Física» en el caso 10 del art. 19 del reglamento de recompensas, se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz del Mérito Militar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, caducando la pensión por ascenso al empleo inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente.—Madrid 25 de febrero de 1893.—El general secretario, Mariano Capdepón.—Visto bueno.—Puerto Rico.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 7 de diciembre último, á la que acompaña copia de la que le dirigió el alcalde de esa ciudad, manifestando el brillante comportamiento de las tropas de Administración Militar, merced al cual pudo conjurarse el conflicto que en el mes de septiembre anterior se promovió con motivo de la subida del precio del pan, haciendo dicha autoridad local especial mención del comisario de guerra de 2.ª clase **Don Domingo Garcés Jaén** y oficial 1.º de dicho cuerpo **D. Luis Carbajales Cantero**, administrador é interventor, respectivamente, de la Factoría de subsistencias, los cuales también fueron recomendados á este Ministerio, por el mismo servicio, en comunicación que dirigió la suprimida Inspección General de Administración Militar en 22 del citado mes de diciembre, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 22 de marzo próximo pasado, se ha servido conceder al expresado comisario de guerra la cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, é igual condecoración, de 1.ª clase, al oficial 1.º **D. Luis Carbajales**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación núm. 1.810, fecha 2 de enero último, á favor de varios jefes, oficiales y tropa del regimiento Caballería de Jaruco, perteneciente al Instituto de Voluntarios de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco á los comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Don Antonio Vesa y Fillart** y termina con **D. José León García Fraga**, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento del citado instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede
Coronel, 1.º jefe	D. Antonio Vesa y Fillart	De 3.ª
Comandante....	» Manuel Zamora Linares	De 2.ª
Otro.....	» José de Jesús Perdomo y Olivera	
Capitán.....	» Antonio Hernández y Aguiar	De 1.ª
Otro.....	» Agustín Casales y Hernández	
Otro.....	» Aurelio Revilla y Perdomo	
Otro.....	» Fidel Aguiar y Rodríguez	
1.º Teniente...	» Filomeno Zaldivar y Guerrero	
2.º ídem.....	» Manuel Velasco y Díaz	
Sargento.....	» Pedro García y Acosta	
Otro.....	» Calixto González y Linares	
Cabo.....	» Miguel Rodríguez López	
Otro.....	» Feliciano Velasco Ortega	
Otro.....	» José Castillo Calderón	
Otro.....	» Antonio Hernández Rodríguez	
Otro.....	» Sants María Salazar Gordillo	
Otro.....	» Delfín García Pérez	
Voluntario....	» Rafael Martínez González	
Otro.....	» Cruz Ferrera Guillama	
Otro.....	» Francisco Martínez Ruiz	
Otro.....	» Andrés Marrero Martínez	
Otro.....	» Manuel Ortega Ravelo	
Otro.....	» Benito Martínez Martínez	
Otro.....	» José González Medero	
Otro.....	» Nazario Caballero Gil	
Otro.....	» Francisco Díaz Armas	
Otro.....	» Manuel Osta Caballero	De plata.
Otro.....	» Manuel Cardo Fuentes	
Otro.....	» Julián García Betancourt	
Otro.....	» Basilio Ruiz Linares	
Otro.....	» Benito Izquierdo Rodríguez	
Otro.....	» Francisco Bravo Guillama	
Otro.....	» Juan Bravo Guillama	
Otro.....	» Vicente Martínez Pérez	
Otro.....	» Antonio Sosa Pérez	
Otro.....	» Antonio García Flores	
Otro.....	» Ayelino Guerrero Domínguez	
Otro.....	» Rafael Madruga Perdomo	
Otro.....	» Mariano Linares Orihuela	
Otro.....	» Santiago Linares Linares	
Otro.....	» José León Oliva	
Otro.....	» Felipe Ferrers Delgado	
Otro.....	» José Granada Delgado	
Otro.....	» Desiderio Rodríguez Pérez	
Otro.....	» José León García Fraga	

Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación núm. 1.807, de 2 de enero último, á favor de varios jefes, oficiales y tropa pertenecientes al 2.º batallón de Matanzas del Instituto de Voluntarios de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al coronel, comandante, seis oficiales y 28 clases y voluntarios que aparecen en la siguiente relación, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clase	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede	
Coronel.....	D. Joaquín Castañer y Salieru	De 3. ^a	
Comandante.....	» José García y Fernández..	De 2. ^a	
Capitán.....	» Pedro Ampudia Martínez..	De 1. ^a	
Otro.....	» Pedro Mardones Lejarcegui		
1. ^{er} teniente..	» Juan Hernández Salazar..		
Otro.....	» Emilio Aballe Alonso ..		
Otro.....	» Felipe Redenaque Marcos..		
2. ^o teniente..	» Pedro Romero Díaz.....		
Sargento....	» Cosme Guerra Samohano..		
Otro.....	» Miguel Sarria Mazastegui..		
Otro.....	» José Fernández Arena ..		
Otro.....	» Santiago Bello Hernández..		
Otro.....	» Faustino Cuervo Fernández		
Otro.....	» Francisco González Gómez		
Cabo.....	» Rafael Tudurí Fedelich...		
Otro.....	» Pedro Fernández García..		
Otro.....	» Manuel López Guerrero..		
Otro.....	» Juan Pollo Núñez.....		
Corneta.....	» Rafael Rúa Pérez.....		De plata.
Voluntario..	» Benito Davega Dochas...		
Otro.....	» Antonio Montero Sierra..		
Otro.....	» Ladislao López Gil.....		
Otro.....	» Felipe Criz Aguirrebeitia..		
Otro.....	» Manuel López Gómez.....		
Otro.....	» Andrés Jordán Galván....		
Otro.....	» Isidro Baez Benavides....		
Otro.....	» Juan García Cabrera.....		
Otro.....	» Antonio Orta Llano.....		
Otro.....	» José Villoria y Posada....		
Otro.....	» Francisco Rodríguez y Fernández		
Otro.....	» José Martínez y Pérez ..		
Otro.....	» Manuel Folch y Mas ..		
Otro.....	» Víctor Cabrera Cedré.....		
Otro.....	» Antonio Alvarez y Hernández		
Otro.....	» José Guerrero Pérez.....		
Otro.....	» José Padilla González....		

Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la propuesta que acompañaba á la comunicación de V. E. núm. 1.809, fecha 2 de enero último, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al personal que aparece en la relación inserta á continuación, perteneciente á los escuadrones de Remedios del Instituto de Voluntarios de esa Isla, con arreglo á lo dispuesto en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 julio último (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.	D. Pelayo Villaró Jimeráñez.	De 1. ^a
Capitán.....	» Manuel Ruviera Muñiz....	
2. ^o teniente..	» Raimundo Llamas Balbín..	De plata.
Sargento....	» Celestino Díaz González...	

Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 3 de febrero último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta del hecho meritorio llevado á cabo por el cabo, comandante del puesto de La Roda (Albacete), José Gil Martínez y personal á sus órdenes, los cuales consiguieron en pocas horas el descubrimiento y captura de cuatro malhechores que el día 14 de enero último asaltaron y robaron una casa en el pueblo de Casas-Ibáñez, cuyo extraordinario resultado se debió, en primer término, á la actividad y acertadas disposiciones del mencionado cabo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al referido personal las recompensas que expresa la siguiente relación.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Cabo...	José Gil Martínez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2'50 pesetas, mientras permanezca en servicio activo.
Otro...	Cipriano Ahende Llano.....	Mención honorífica.
Corneta	Eusebio Martín Cabañas.....	
Guardia	José Martínez Martínez.....	
Otro...	Francisco Villar Pinillas.....	
Otro...	Juan Martínez Warte.....	
Otro...	Damián Jiménez Gutiérrez.....	
Otro...	Pío Godoy Pull.....	
Otro...	José Vázquez Moreno.....	
Otro...	Luis Gumbao Sánchez.....	
Otro...	Alonso Garrido Cabañero.....	

Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 21 de noviembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el cabo de la Guardia Civil, Ignacio Ruiz Sabando, con destino en la Comandancia de Puerto Príncipe, en solicitud de que se le otorgue alguna recompensa por el hecho que llevó á cabo el día 11 de marzo de 1890, salvando con exposición de su vida la de una niña que había caído á un pozo en la colonia «Sagasta»; y reconociendo que el acto mencionado es meritorio y digno de premio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2'50 pesetas al mes mientras permanezca en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de febrero último, proponiendo para una recompensa al cabo de la Comandancia de Tarragona del instituto de su cargo, **Manuel González Méndez**, por el acto humanitario de salvar á una niña cuyas ropas se habían incendiado, para lo cual sufrió graves quemaduras según atestigua el certificado facultativo que V. E. acompaña á su citado oficio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), considerando el hecho meritorio y comprendido en los arts. 4.º, 6.º y 7.º del reglamento de recompensas para tropa, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407), se ha servido conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2'50 pesetas mientras permanezca en el servicio activo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 6 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los guardias de la Comandancia de Gerona de ese instituto, **Martín Blázquez y Blázquez** y **Antonio Romero Paredes**, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2'50 pesetas mientras permanezcan en el servicio activo, como recompensa por su conducta el día 16 de enero último, con ocasión del vuelco de la diligencia de Puigcerdá á Ripoll, auxiliando á los viajeros, conduciendo á los que resultaron heridos á la «Cantina de los Pirineos», y sufriendo en estas operaciones grandes fatigas y contusiones que les impidieron prestar servicio en algunos días.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los guardias de la Comandancia de Almería de ese instituto, **Juan Medina Rivera** y **Rafael Cintas Cintas**, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2'50 pesetas mientras permanezcan en el servicio activo, como recompensa por el arrojo y abnegación de que dieron prueba el día 21 de diciembre último, sacando á dos niños que habían caído al río Almanzora, para lo cual tuvieron que echarse al río, lo cual ofrecía grave peligro por lo impetuoso de la corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en la comunicación que, con fecha 9 de marzo próximo pasado, dirigió á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder las recompensas que se expresan en la siguiente relación, al cabo y cuatro carabineros de la Comandancia de Cádiz que en ella aparecen, por el mérito que contrajeron batiendo y dispersando, el 23 de enero último, á un grupo de 12 contrabandistas, aprehendiendo 16 bultos de tabaco después de sostener media hora de fuego.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Andalucía.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Cabo	Justino Gonzalo Andrés..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión mensual de 2'50 pesetas mientras permanezca en servicio activo.
Carabinero..	Salustiano Frias Garcia ..	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
Otro.....	Manuel Francisco Antúñez	
Otro.....	Manuel Japón Adamén...	
Otro.....	Juan García Ballester....	

Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de noviembre de 1892, promovida por el coronel de Infantería, destinado al Ejército de Cuba, **Don Eduardo Guichot Romero**, en solicitud de que se le abone la paga del mes de octubre del citado año, que devenió como expectante á embarco por enfermo; y acreditándose por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, la imposibilidad en que se halló el recurrente de embarcar á su debido tiempo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el expresado jefe; debiéndose reclamar el sueldo del citado mes de octubre, en las nóminas de expectantes á embarco para Ultramar, con aplicación al capítulo 6.º, art. 4.º del actual presupuesto, justificada en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

SUMINISTROS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el presidente del Ayuntamiento de Agés (Burgos), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación un recibo de suministro hecho en el mes de octubre de 1892, á fuerzas del regimiento Lanceros de España, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar dicha solicitud, por no expresarse las causas que motivaron el no presentar el recibo á liquidación en tiempo oportuno y con arreglo á lo preceptuado en el art. 7.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de agosto de 1877.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Arguilla (Guadalajara), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación un recibo de suministro hecho á fuerza de la Guardia Civil en el mes de septiembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder, como gracia especial, la dispensa solicitada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 17 de enero último, promovida por el Ayuntamiento de Celrá (Gerona), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas del Ejército desde el 16 de abril al 20 de agosto de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder, como gracia especial, la dispensa solicitada; debiendo acreditarse el importe de los suministros en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 91-92, y previa liquidación, incluirse aquél en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por la suprimida Inspección General de Infantería, y promovida por el capitán de la Zona militar de Cieza núm. 48, **D. Federico Delchós y Lloréns**, en súplica de reintegro de 311'40 pesetas por su pasaje y el de su familia desde Barcelona á la citada plaza, y transporte de muebles y equipajes, con motivo de su destino á dicha zona; y careciendo el recurrente de derecho á lo que solicita, por no estar comprendido en lo que previene el art. 34 de las instrucciones de 22 de junio de 1892 (C. L. núm. 176), puesto que no procede de unidad orgánica disuelta, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el convenio formalizado por el comisario de guerra de Sevilla con **Don Manuel Valero**, para el transporte de 4.000 granadas desde dicha plaza á Barcelona, por el precio total de 1.152'12 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á Ministerio con escrito fecha 10 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Rafael Llofrú Stela**, con destino en esa Capitanía General, solicitando se le reintegre el importe del pasaje de su esposa y transporte de equipaje, que satisfizo de su peculio al incorporarse á ese distrito procedente de la extinguida Inspección General de Infantería, como consecuencia de la organización de la Administración Central; y teniendo presente que, si bien por real orden de 8 de febrero último, se concedió pasaje por cuenta del Estado á los individuos de dicho cuerpo destinados á los distritos por el indicado motivo, y á sus familias, no se concedió el mismo beneficio en cuanto al transporte de equipaje, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado respecto al referido pasaje, desestimando la instancia en cuanto al mencionado transporte de equipaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARMAMENTO

11.ª SECCIÓN

Circular. Confrontado con la cuenta que se lleva en esta Sección el estado, por cuerpos, del armamento que tienen a su cargo los del arma de Infantería por fin de diciembre

próximo pasado, se han observado las diferencias que marca el siguiente estado. En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos que se expresan, remitirán a este centro los estados rectificadas si hay lugar a ello, acudiendo en caso necesario a los parques de Artillería que corresponda, para confrontar el cuaderno de avalúo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1893.

El Jefe de la Sección,

Eduardo Verdes

Señores primeros jefes de los Cuerpos de Infantería.

Estado que se cita

Cuerpos	ARMAS QUE EXPRESA EL ESTADO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA					ARMAS QUE FIGURAN EN LA CONTABILIDAD QUE LLEVA LA 11.ª SECCIÓN DEL MINISTERIO				
	FUSILES		Sables modelo 1879	MACHETES modelo		FUSILES		Sables modelo 1879	MACHETES modelo	
	1871-89	Americanos		1881	1879	1871-89	Americanos		1881	1879
Regto. Infantería del Rey..	»	»	44	»	»	»	»	42	»	»
Idem id. del Príncipe.....	»	»	»	»	»	»	71	»	»	»
Idem id. de Córdoba.....	»	»	35	13	»	»	»	33	18	»
Idem id. de Galicia.....	701	»	42	»	»	702	7	44	»	»
Idem id. de Valencia.....	»	»	45	»	»	»	»	43	»	»
Idem id. de Granada.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Idem id. de Málaga.....	»	»	43	»	»	»	»	44	»	»
Idem id. de Castellano.....	712	»	51	»	»	707	»	49	»	»
Idem id. de San Quintín...	»	»	43	»	»	»	»	45	»	»
Idem id. de Otumba.....	698	»	»	»	»	712	»	»	»	»
Idem id. de Vizcaya.....	710	»	40	»	»	704	47	45	»	»
Idem id. de Andalucía.....	»	»	44	»	»	»	5	46	»	»
Idem id. de Guipúzcoa.....	»	»	32	»	»	»	»	35	»	»
Bón. Cazadores de Mérida..	»	»	22	»	32	»	»	17	»	26
Idem id. de Gran Canaria..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
Bón. Disciplinario Melilla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
				Tercerolas	Sables md. 1860 Rf.				Tercerolas	Sables md. 1860 Rf.
Zona de Barcelona núm. 13.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Idem de Mataró.....	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Idem de Tarragona.....	»	»	»	»	3	»	»	»	»	2
Idem de Tortosa.....	9	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Idem de Valencia núm. 35.	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1
Idem de Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem de Pontevedra.....	»	»	»	1	1	»	»	»	2	2
Idem de Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Idem de Motril.....	6	»	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem de Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Ciudad-Rodrigo...	9	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Idem de Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Idem de Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5
Idem de Cáceres.....	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»
Idem de Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5

Madrid 4 de abril de 1893.

Verdes